



Rioja, 03 de noviembre del 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 284-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP.

- SEÑORES** : Directores de las IIEE EBR/EIB (Públicas, de Convenio y Privadas) de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.
- ASUNTO** : Precisiones adicionales para la Elecciones de los directivos del municipio escolar para el año lectivo 2024
- REFERENCIA** :
 - Oficio Múltiple N° 346-2023-GRSM/DRE/DGP.
 - RVM. N° 0067-2011-MINEDU "Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, deseándoles éxitos en su gestión, para el logro de los compromisos institucional en beneficio de la comunidad educativa; el motivo de la presente, es para hacer de su conocimiento que según la **RM. N° 189-2021-Minedu**, numeral **5.4. Los integrantes de los Comités de Gestión Escolar**; es donde la participación de los estudiantes del municipio escolar, se realiza a través de sus representantes. Asimismo, en el marco **RVM N° 0067-2011-MINEDU** "Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares; se hace necesario complementar adicionalmente a lo indicado en el **OFICIO MÚLTIPLE N° 277-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP** de fecha 30/10/2023, cuyas precisiones son las siguientes:

- Las IIEE. deben hacer prevalecer la existencia y cumplimiento de funciones del Concejo Escolar (Directiva del Municipio Escolar y delegados/as de aula), según el numeral 7.3. del documento de la referencia.
- Las Direcciones de las Instituciones Educativas son responsables de promover, ejecutar y evaluar el desarrollo de los Municipios Escolares y garantizando las condiciones de tiempo y espacio; para el proceso de elección del Municipio Escolar y la ejecución de su plan de trabajo, con la **participación democrática** de las niñas, niños y adolescentes en los niveles de **inicial, primaria y secundaria**
- Los objetivos del Plan de Trabajo del Municipio Escolar deben estar incluidos en el PEI de la Institución Educativa y las actividades en el Plan Anual de Trabajo (PAT).
- El directivo de las IE. debe asignar a un docente asesor(a) para acompañar a la directiva del Municipio Escolar durante el año escolar e incluirlo en el comité de tutoría.
- El directivo, juntamente con el Comité de Gestión del Bienestar, eligen el Comité electoral, considerando estudiantes del último grado según nivel (03 titulares y 03 suplentes) y brinda las facilidades correspondientes para el normal desarrollo de los procesos. Para ello, tener

en cuenta el numeral **10.4.2. Inscripción de Listas** de la referida norma, para orientar al comité electoral y listas de postulantes sobre la equidad de género, tal como lo consigna el inciso d).

- En cuanto a las campañas electorales, brindar orientaciones con énfasis en lo estipulado en los incisos e) y f) del numeral **10.4.3. Campaña Electoral**.
- **En las Instituciones Educativas del nivel de educación Inicial la participación estudiantil responderá a las características, necesidades y nivel de desarrollo evolutivo y socioemocional de las y los estudiantes, considerando de preferencia el último grado de formación.**
- Otros que contempla la **RVM N° 0067-2011-ED** y el Manual para organizar la Elección de Municipio Escolares, dirigido a docentes y directivos que se adjunta a la presente.
- Las instituciones Educativas, que ya iniciaron sus actividades para el proceso de Elección de Municipio Escolares periodo 2024, de acuerdo a su cronograma de actividades aprobado.

A continuación, les presentamos el **cronograma de actividades adecuado** para aquellas Instituciones Educativas que por alguna circunstancia todavía no han iniciado el proceso de **Elección del Municipio Escolares periodo 2024**, según los **procedimientos** que indica la norma vigente.

Nro.	Actividades	Responsables	Fechas sugeridas
1	Elección del Comité Electoral (estudiantes de los últimos grados de cada nivel)	Comité de Gestión de Bienestar, docentes de personal Social y DPCC.	Del 03 al 08 de noviembre
2	Elaboración del Reglamento Electoral	Comité Electoral	Del 08 al 10 de noviembre
3	Convocatoria a elecciones del Municipio Escolar	Comité Electoral	Del 13 y 14 de noviembre
4	Inscripción de listas de postulantes	Comité Electoral	Del 14 al 17 de noviembre
5	Presentación de tachas (Listas y postulantes)	Comité Electoral	20 de noviembre
6	Evaluación de tachas y publicación de listas hábiles	Comité Electoral	21 de noviembre
7	Campaña Electoral	Comité Electoral	Del 22 al 29 de noviembre
8	Elecciones Escolares	Comité Electoral	06 de diciembre
9	Proclamación de listas ganadoras	Comité Electoral	07 de diciembre
10	Emisión de acto resolutive (RD)	Director/a	11 de diciembre
11	Juramentación del Municipio Escolar	Comité Electoral	15 de diciembre



"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres 2018-2027"

Finalmente, una vez concluido el proceso de elecciones el director o directora de la institución educativa **enviará** a la UGEL **los documentos en digital (escaneados)**, siendo: **Resolución Directoral** de reconocimiento de la conformación del Municipio Escolar periodo 2024 y el **informe** resumido con los resultados de la votación correspondientes dentro de los 05 días hábiles después de las votaciones (**Fecha límite, miércoles 13 de diciembre del presente**), a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/f8m8TjRXWxohd9N8>

Se remite adjunto el enlace drive que contiene los documentos para la elección de los Municipios Escolares.

<https://drive.google.com/drive/folders/1SRC6z3kvJUMhvl7jMyci9YD2YkgV5xeb?usp=sharing>

Para cualquier coordinación, comunicarse con el **Especialista de Enlace de nivel correspondiente** o con el **equipo TOECE** de la **UGEL Rioja**: Prof. Freddy Llanca Chicana cel. 952273562 o Psic. Kelita Cueva Tocto cel. 941816674 o Psic. Cristian A. Flores Ñique Cel. 975482808

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente;



Gobierno Regional de San Martín
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
Mo. Juan Alberto Bustamante Astochada
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM 102810811R

Cc. Archivo
J.A.B./D.U
E.O.M.A/J-AGP
FLLCH-PP/TOE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moyobamba, 02 de noviembre de 2023.

Exp: 019-2023937033

OFICIO MÚLTIPLE N° 346-2023-GRSM/DRE/DGP.

SEÑORES:

JOSE ELIAS OCAMPO VELA	: Director de Ugel Moyobamba
JUAN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO	: Director de Ugel Rioja
MILTON AVIDON FLORES	: Director de Ugel San Martín
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO	: Directora de Ugel El Dorado
NICOLAS JEYNER GONZALES VASQUEZ	: Director de Lamas
MARIA INDIRA TRUJILLO SAAVEDRA	: Directora de Picota
JUAN MARCOS PINCHI TAFUR	: Director de Mariscal. Cáceres
POEL RUFINO HERRERA BENDEZU	: Director de Ugel Bellavista
ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS	: Director de Ugel Huallaga
JORGE DANNY SANDOVAL RUIZ	: Director de Tocache

Asunto: COMUNICA PRECISIONES PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTIVOS DEL MUNICIPIO ESCOLAR - 2024

**Referencia: RVM N° 0067-2011-ED
Ley General de Educación
Código de los derechos del Niño, Niña y adolescente**

Tengo el agrado de saludarle muy afectuosamente y desearle muchos éxitos en su gestión institucional para el logro de los compromisos propuestos en el presente año lectivo; el motivo de la presente, es para hacer de su conocimiento que según la RVM N° 0067-2011-ED, donde se aprobaron las "Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares". Del mismo modo, según la RM 189-2021-MINEDU, se aprueban las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de la educación Básica", en dicha norma se precisa en el numeral 5.4 los integrantes de cada Comité de Gestión Escolar, en donde la participación activa de los estudiantes se realiza a través de sus representantes (Municipio Escolar) en cada uno de ellos.

En tal sentido, es de suma importancia, la organización del proceso de elección de los estudiantes que integrarán la Directiva del Municipio Escolar en el siguiente año, para efectos de garantizar una adecuada participación democrática y ciudadana dentro de los procesos de aprendizaje establecidos en el Currículo Nacional de Educación Básica. Por tal motivo, se debe considerar las siguientes precisiones:

- La Dirección Regional de Educación y las Ugeles a través de los especialistas de Tutoría y Orientación Educativa, se encargan de normar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de la organización de los procesos electorales del Municipio escolar en todos los niveles de la educación Básica Regular.
- Las Instituciones educativas deben hacer prevalecer la existencia y cumplimiento de funciones del Concejo Escolar (Directiva del Municipio Escolar y Delegados(as) de aulas), tal como lo estipula el numeral 7.3 de la RVM 067-2011-ED.
- Las direcciones de las Instituciones Educativas son responsables de promover, ejecutar y evaluar el desarrollo de las elecciones de la directiva del Municipio Escolar, garantizando las condiciones de tiempo y espacio; así como, la ejecución de su plan de trabajo y la participación democrática de las niñas, niños y adolescentes en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Los objetivos de plan de trabajo del Municipio Escolar deben estar incluidos en el PEI de la Institución Educativa y las actividades en el Plan Anual de Trabajo (PAT)
- Los directivos de la I.E. debe asignar a un docente asesor(a) para acompañar a la directiva del Municipio escolar durante el año escolar. El docente asesor debe incorporarse al Comité de tutoría.
- El directivo, junto con el comité de Gestión del Bienestar eligen al Comité electoral, considerando estudiantes del último grado según nivel. (03 titulares y 03 suplentes) y brinda las facilidades correspondientes para el normal desarrollo de los procesos.
- Tener en cuenta el numeral 10.4.2. de la referida norma, para orientar al comité electoral y listas de postulantes sobre la equidad de género, tal como lo consigna el inciso d); así como, la inclusión de estudiantes con NEE asociadas o no a discapacidad, de tener el caso.
- En cuanto a las campañas electorales poner énfasis en la orientación sobre lo estipulado en los incisos e) y f) del numeral 10.4.3 de la norma vigente.
- En las Instituciones Educativas del nivel inicial, la participación estudiantil responderá a las características, necesidades y nivel de desarrollo evolutivo y socioemocional de los niños y niñas, considerando de preferencia al último grado de formación.
- El Director de la Institución educativa, envía el informe resumido de los resultados de la votación a su Ugel correspondiente dentro de los 05 días hábiles después de la votación.
- Otros que contempla la RVM 067-2011-ED y el Manual para organizar la Elección de Municipios Escolares dirigido a docentes y directivos que se adjunta como anexo.

A continuación, les presentamos el adecuado procedimiento para efectos de elección de los representantes del Municipio Escolar, según la norma vigente.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS SUGERIDAS
Elección del Comité Electoral (Estudiantes de los últimos grados en cada nivel)	Comité de Gestión del Bienestar Docentes de Personal social, DPCC	Del 03 al 08 de noviembre
Elaboración del Reglamento Electoral	Comité electoral	Del 08 al 10 de noviembre
Convocatoria a elecciones del Municipio Escolar	Comité electoral	13 y 14 de noviembre
Inscripción de listas postulantes	Comité electoral	Del 14 al 17 de noviembre
Presentación de tachas (Listas y postulantes)	Comité electoral	20 de noviembre
Evaluación de tachas y publicación de listas hábiles	Comité electoral	21 de noviembre
Campaña electoral	Comité electoral	Del 22 al 29 de noviembre
Elecciones escolares	Comité electoral	06 de diciembre
Proclamación de lista ganadora	Comité electoral	07 de diciembre
Emisión de acto resolutive	Directivo	11 de diciembre
Juramentación del Municipio escolar	Comité electoral	15 de diciembre

El cumplimiento del procedimiento de las elecciones de los Municipios escolares en la **Educación Básica Regular** de gestión pública y privada es de **obligatoriedad**, por estar normado y promover la gestión de la convivencia escolar mediante la participación democrática de las y los estudiantes, debiendo el comité de gestión del Bienestar, remitir el informe documentado correspondiente de lo actuado a la Dirección de la I.E.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Agradeciendo la atención al presente documento, expreso a nombre de la Dirección Regional de Educación, los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación





0067-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 26 SEP 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, al estudiante le corresponde organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus **derechos** y participar responsablemente en la Institución Educativa y la comunidad, así como opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe, respectivamente;

Que, en ese marco se expedieron las Resoluciones Viceministeriales Nos. 0019-2007-ED y 0045-2011-ED, mediante las cuales se aprobaron las "Normas y Orientaciones para la Organización e Implementación de los Municipios Escolares";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de la Educación, la educación se sustenta en los principios de la ética, la equidad, la inclusión, la calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación;

Que, en ese contexto es necesario expedir un nuevo dispositivo que acoja los principios aludidos en el considerando precedente, que permita regular la operatividad pedagógica y administrativa de los Municipios Escolares, en beneficio de los estudiantes y la comunidad educativa en general;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares", que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Vice Ministerial N° 0045-2011-ED.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación publique la presente Resolución en la dirección electrónica: <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/resoluciones.php> del Portal de Internet del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese




José Martín Vegas Torres
Viceministro de Gestión Pedagógica



Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares de las Instituciones Educativas de inicial, primaria y secundaria de todo el país.

2. OBJETIVOS

2.1 Institucionalizar un modelo organizativo de participación escolar democrática que promueva entre las y los estudiantes, experiencias educativas dirigidas al fortalecimiento y desarrollo de actitudes y valores propuestos en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, considerando sus respectivos niveles, sus diversas áreas curriculares y la Tutoría y Orientación Educativa.

2.2 Articular las diversas organizaciones a través de los Municipios Escolares, garantizando las iniciativas y prácticas de organización y participación democrática, que inicien a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, de acuerdo a su edad y madurez.

2.3 Involucrar a la comunidad educativa integrada por los directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia y estudiantes en general, en el desarrollo de actividades orientadas al bienestar, participación activa, promoción y defensa de sus derechos, así como el cumplimiento de sus responsabilidades.

2.4 Propiciar la participación de los Gobiernos Regionales, Locales e instituciones públicas y privadas para el desarrollo y fortalecimiento de los espacios de participación estudiantil en las Instituciones Educativas.



3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación -
- Ley N° 27337, Código de los Niños y los Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.

4. ALCANCES

- Dirección General de Educación Básica Regular.



Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural.
- Dirección de Tutoría y Orientación Educativa.
- Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.
- Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental.
- Dirección General de Tecnologías Educativas.
- Direcciones Regionales de Educación.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas.
- Consejos Educativos Municipales.

5. METAS

Todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, de gestión pública y privada a nivel nacional.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, normará, coordinará, asesorará y orientará la implementación de las acciones educativas referidas a los Municipios Escolares.

6.2 Las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y los Consejos Educativos Municipales se encargarán de normar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las acciones sobre la organización de los Municipios Escolares en el ámbito de su jurisdicción, tarea que será asumida por el o la Especialista de Tutoría y Orientación Educativa.

6.3 Las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y los Consejos Educativos Municipales, en sus respectivos ámbitos organizarán las capacitaciones a los integrantes del Comité Electoral y las acciones propias de la elección del Municipio Escolar; para estos objetivos podrán coordinar el apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Jurado Nacional de Elecciones, de las Fuerzas Armadas y Policiales, así como de las Organizaciones No Gubernamentales.

6.4 Las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y los Consejos Educativos Municipales, en sus respectivos ámbitos organizarán las capacitaciones a los integrantes de los Municipios Escolares, con el apoyo de instituciones públicas y privadas, así como de Organizaciones No Gubernamentales relacionadas a la temática.

6.5 En las Instituciones Educativas municipalizadas se establecerán coordinaciones entre la Unidad de Gestión Educativa Local y el Consejo Educativo Municipal respectivo, a fin de establecer acuerdos para una orientación conjunta, en beneficio de los Municipios Escolares.





Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

7.1. Del Municipio Escolar

7.1.1. El Municipio Escolar es una organización que representa a las y los estudiantes de la Institución Educativa; elegidas o elegidos en forma democrática -por voto universal y secreto- y tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

7.1.2. El Municipio Escolar está conformado por: el Concejo Escolar, el mismo que está integrado por la Directiva y los Delegados de Aula, y las Comisiones de Trabajo.

7.1.3. La Directiva del Municipio Escolar elaborará su Reglamento Interno, el cual será aprobado por el Concejo Escolar, en concordancia con la presente Norma.

7.2. De la Directiva del Municipio Escolar

7.2.1. Está conformada por el Alcalde o Alcaldesa Escolar y las o los regidores. Es la principal instancia de gobierno del Municipio Escolar y está presidido por el Alcalde o Alcaldesa.

7.2.2. La Directiva del Municipio Escolar está integrada por:

- Alcaldesa o Alcalde.
- Teniente Alcaldesa o Teniente Alcalde.
- Regidora o Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
- Regidora o Regidor de Salud y Ambiente.
- Regidora o Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas.
- Regidora o Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- Regidora o Regidor de Comunicación y Tecnologías de la Información.

7.2.3. Funciones de la Directiva del Municipio Escolar

- Elaborar un plan de trabajo en coordinación con las Comisiones de Trabajo.
- Emitir opinión y propuestas para mejorar el nivel de la calidad de la Institución Educativa.
- Promover un registro de las organizaciones estudiantiles que existen en la Institución Educativa.
- Convocar a todas las organizaciones estudiantiles que coexisten al interior de la Institución Educativa, al inicio del año escolar (Defensorías Escolares, Brigadas Ecológicas, Policías Escolares, Fiscalías Escolares, delegados y/o presidentes de aula, etc.), para articular sus acciones de trabajo y establecer un cronograma de actividades conjuntas, que eviten duplicidad de acciones y actividades.
- Presentar al CONEI el plan de trabajo aprobado para aportar al fortalecimiento de la gestión de la Institución Educativa.
- Coordinar con la Dirección de la Institución Educativa, docentes, Comité de TOE, CONEI y Asociación de Padres de Familia, la difusión e implementación del plan de trabajo.
- Convocar a los docentes coordinadores de las áreas curriculares que guardan relación con las regidurías para el apoyo de sus actividades.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- h) Coordinar con los representantes de las y los estudiantes (delegados, Policías Escolares, Fiscales Escolares y otros), la promoción de la convivencia y disciplina escolar en la Institución Educativa.
- i) Coordinar actividades conjuntas con otros Municipios Escolares de la misma jurisdicción local, provincial y/o regional, contando con la debida autorización de la Dirección de la Institución Educativa.
- j) Elaborar, consensuar y aprobar su Reglamento Interno, en el marco del Concejo Escolar y en concordancia con la presente Norma.
- k) Promover el ejercicio y respeto de los derechos del estudiante, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y la Legislación Nacional.

7.2.4. Funciones de los integrantes de la Directiva del Municipio Escolar

Alcaldesa o Alcalde Escolar

- a) Representar a la Institución Educativa, en actividades internas o externas referidas a actividades propias del Municipio Escolar. Requiere de la autorización de la Dirección de la Institución Educativa para participar de las invitaciones a dichas actividades.
- b) Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo del Municipio Escolar, con el apoyo del Docente Asesor, incluyendo las actividades del calendario escolar.
- c) Convocar y dirigir las Sesiones y Asambleas del Municipio Escolar, con carácter informativo y cuando sea necesario. Para ello debe contar con el voto de la mitad más uno de los integrantes de la Directiva del Municipio Escolar y la autorización del Director de la Institución Educativa.
- d) Trabajar coordinadamente con sus regidores y apoyar las Comisiones de Trabajo.
- e) Promover prácticas de vigilancia ciudadana sobre el uso de los servicios de la Institución Educativa a través de las Veedurías Escolares¹, e informar a las y los estudiantes, así como a los directivos de la Institución Educativa, de sus resultados.
- f) Promover consultas a nivel de las y los estudiantes sobre las principales necesidades de la Institución Educativa y los intereses y necesidades de los mismos.
- g) Reconocer a las y los estudiantes por sus acciones solidarias y ejemplares.
- h) Apoyar las actividades del Comité de Tutoría y Orientación Educativa de la Institución Educativa, delegando su realización al regidor respectivo.
- i) Dar Informe ante el Concejo Escolar al término de su gestión, con copia al Director de la Institución Educativa.
- j) Rendir cuentas de su gestión a las y los estudiantes, mediante una publicación virtual o impresa (periódicos murales, páginas web de la Institución Educativa, blog, impresos, etc.) a la culminación de cada actividad y al término de su gestión.
- k) Informar por escrito los acuerdos tomados por la Directiva del Municipio Escolar al Director de la Institución Educativa.

Teniente Alcaldesa o Teniente Alcalde

- a) Reemplazar a la Alcaldesa o Alcalde Escolar en caso de ausencia.
- b) Revisar y aprobar los informes de las Comisiones de Trabajo, los mismos que deben reflejar y respetar los acuerdos de Asamblea.

¹ Veeduría Escolar: Estrategia de participación estudiantil orientada al desarrollo de competencias relacionadas a la vigilancia social, a la protección y cuidado de los bienes y recursos públicos, así como a la prevención de la corrupción.



Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

Regidora o Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

- a) Coordinar las actividades de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio Escolar de la Institución Educativa.
- b) Coordinar la implementación de actividades culturales, recreativas y deportivas de la Institución Educativa con el apoyo de los responsables de las diversas áreas del desarrollo curricular del grado y el Director de la Institución Educativa.
- c) Informar sobre sus actividades en asambleas y/o sesiones del Concejo Escolar.

Regidora o Regidor de Salud y Ambiente

- a) Coordinar las actividades de la Comisión de Salud y Ambiente del Municipio Escolar.
- b) Promover campañas que favorezcan la salud, el ornato y el cuidado del ambiente en la Institución Educativa y su entorno, coordinando con las autoridades e instituciones locales que cumplan dichos fines.
- c) Prevenir situaciones que pongan en riesgo la salud de las y los estudiantes en la Institución Educativa.
- d) Formar parte del Comité Ambiental y de sus Comisiones: Comisión de Gestión del Riesgo y Comisión de Salud.
- e) Informar sobre sus actividades en asambleas y/o sesiones del Concejo Escolar.

Regidora o Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas

- a) Coordinar las actividades de la Comisión de Emprendimiento y Actividades Productivas del Municipio Escolar, promoviendo la implementación de diferentes proyectos productivos y de servicios en la Institución Educativa.
- b) Colaborar en las acciones de orientación vocacional implementadas en la Institución Educativa.
- c) Coordinar con instituciones públicas y privadas de la localidad la implementación de proyectos productivos y de servicios en la Institución Educativa.
- d) Informar sobre sus actividades en asambleas y/o sesiones del Concejo Escolar.

Regidora o Regidor de Derechos del Niño, Niña y Adolescente

- a) Coordinar las actividades de la Comisión de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del Municipio Escolar.
- b) Difundir los derechos y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes en la Institución Educativa.
- c) Promover la participación activa de la Institución Educativa en la Campaña por la Semana Nacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
- d) Promover la participación de las y los estudiantes en la Campaña Tengo Derecho al Buen Trato, que impulsa la Institución Educativa; enfatizando la prevención del maltrato o acoso entre estudiantes y toda forma de violencia.
- e) Promover en la Institución Educativa acciones relacionadas al derecho a la identidad, a través de campañas para la entrega del Documento Nacional de Identidad (DNI) a las niñas, niños y adolescentes que no lo tuvieran.
- f) Promover la participación de las y los estudiantes en las Defensorías Escolares de Niños y Adolescentes (DESNAS) y/o Defensorías Municipales como Promotores Defensores.
- g) Coordinar acciones de promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) y otras instancias que velan por el respeto a sus derechos.





PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- h) Formar parte de la Brigada de Seguridad Vial en la Institución Educativa.
- i) Ser parte integrante de la Junta de Estudiantes de las Fiscalías Escolares, donde existiese.
- j) Informar sobre sus actividades en asambleas y/o sesiones del Concejo Escolar.

Regidora o Regidor de Comunicación y Tecnologías de la Información

- a) Coordinar con las regidoras y los regidores para la implementación de medios de comunicación escolar en diversos formatos, orientados a la difusión de actividades de la Institución Educativa.
- b) Editar y difundir un medio informativo (boletín, periódico mural, blog, etc.) del Municipio Escolar.
- c) Desarrollar acciones que promuevan la identidad institucional y local de las y los estudiantes, empleando las tecnologías de la información y comunicación.
- d) Promover acciones de prevención de situaciones de riesgo relacionadas al uso de las tecnologías de la información y comunicación (pornografía infantil, trata de personas, citas con desconocidos a través del internet /chat, cyberbullying, etc.).
- e) Informar sobre sus actividades en asambleas y/o sesiones del Concejo Escolar.

7.3 Del Concejo Escolar

El Concejo Escolar está constituido por la Directiva del Municipio Escolar y los Delegados de las aulas de la Institución Educativa, organizados en las diversas Asambleas.



7.3.1 De las funciones del Concejo Escolar

- a) Aprobar y participar en la ejecución y evaluación del Plan de Trabajo de la Directiva del Municipio Escolar.
- b) Implementar y reajustar el plan de trabajo con apoyo de las y los representantes de los estudiantes.
- c) Participar en las Comisiones de Trabajo a cargo de las regidurías de la Directiva del Municipio Escolar.
- d) Discutir los aspectos relacionados a la gestión de la Directiva del Municipio Escolar y realizar propuestas para la mejora de la misma.
- e) Promover la transparencia y la ética en las prácticas de gestión del Municipio Escolar.

7.3.2. El Concejo Escolar se reunirá de manera ordinaria cada 60 días calendarios y de forma extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria de la Alcaldesa o el Alcalde Escolar, Teniente Alcaldesa o Teniente Alcalde; o a solicitud de la mitad más uno de los regidores. Sus acuerdos constarán en libro de actas.

7.3.3. El Concejo Escolar deberá convocar a Asamblea General de Delegados de Aula para la presentación de su Plan de Trabajo. En la misma asamblea podrán participar todos los estudiantes que lo deseen.

8. PLAN DE TRABAJO

8.1. Es el documento que contiene las actividades que se realizarán durante el tiempo de ejercicio de la lista ganadora. Su elaboración se realiza teniendo en cuenta el



Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

esbozo inicial de las propuestas de trabajo presentadas por las listas participantes y deberá considerar los aspectos relacionados al diagnóstico de la Institución Educativa, señalados en el Proyecto Educativo Institucional, así como los aportes de los Delegados.

8.2. El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Concejo Escolar y debe articular sus objetivos con los objetivos de las diversas organizaciones estudiantiles de la Institución Educativa.

8.3. Aprobado el Plan, cada Regidora o Regidor junto con las Comisiones de Trabajo respectivas, desarrollarán las actividades correspondientes a sus funciones. Estas Comisiones de Trabajo estarán formadas por los delegados de aulas y representantes de otras organizaciones estudiantiles.

8.4. El Plan de Trabajo se presentará en Asamblea General de Delegados de Aula, al inicio del año escolar.

9. DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

9.1. Delegadas y Delegados de Aula

La elección de la Delegada o del Delegado de Aula se realiza al inicio del año escolar mediante voto secreto y por mayoría simple. El cargo de Delegado de Aula tendrá una duración anual. Este representante estudiantil se encargará de canalizar los intereses, motivaciones y necesidades específicas de quienes representa.

Sus funciones son:

- Representar a las y los estudiantes del aula en las Asambleas de Grado y en las reuniones convocadas por el Municipio Escolar.
- Apoyar las actividades realizadas por el Municipio Escolar.
- Conformar las Comisiones de Trabajo correspondiente a cada Regiduría.
- Promover en cada aula la participación de las y los estudiantes.
- Impulsar en sus aulas las Veedurías Escolares para conocer la situación de los servicios públicos de la Institución Educativa y comunidad.
- Organizar y realizar las actividades propias de cada aula en coordinación con sus docentes sin verse afectadas las horas de clase.

9.2. Las Asambleas de Grado están conformadas por los representantes de las y los estudiantes elegidos en cada aula.

Sus funciones son:

- Elegir un representante de grado para las Asambleas Multigrado.
- Apoyar las actividades realizadas por el Municipio Escolar.
- Conformar las Comisiones de Trabajo correspondiente a cada Regiduría.
- Promover en cada aula la participación de las y los estudiantes.
- Organizar y realizar las actividades propias de cada aula en coordinación con sus docentes sin verse afectadas las horas de clase.





Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

9.3. La Asamblea Multigrado está conformada por los representantes de todos los grados, elegidos en la Asamblea de Grado.

Sus funciones son:

- a) Vigilar el cumplimiento del Plan de Trabajo del Municipio Escolar.
- b) Alcanzar al Concejo Escolar los resultados encontrados durante el seguimiento del Plan de Trabajo del Municipio Escolar, realizado por los estudiantes a través de veedurías u otros mecanismos de control participativo.

9.4. La Asamblea General está integrada por el Concejo Escolar y las Comisiones de Trabajo.

Sus funciones son:

- a) Contribuir a la mejora del Plan de Trabajo.
- b) Ratificar el Plan de Trabajo.
- c) Aprobar acciones que permitan la mejora del funcionamiento del Municipio Escolar.

9.5. De las Comisiones de Trabajo

Están conformadas por las Regidoras y los Regidores, Delegadas y Delegados de Aula, y por estudiantes que de manera voluntaria deseen hacerlo, contando permanentemente, con el apoyo del Docente Asesor y de los coordinadores de las áreas curriculares relacionadas a las actividades programadas.

10. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



10.1. De la Responsabilidad

Las Direcciones de las Instituciones Educativas son responsables de promover, ejecutar y evaluar el desarrollo de los Municipios Escolares y garantizar condiciones de tiempo y espacio para el proceso de elección del Municipio Escolar, la ejecución de su plan de trabajo y la participación democrática de las niñas, niños y adolescentes en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

10.2. De los procedimientos

Los Directores de las Instituciones Educativas apoyarán el proceso de Implementación y gestión de los Municipios Escolares. Para ello:

10.2.1. Insertarán en el Proyecto Educativo Institucional los objetivos de los Municipios Escolares y en el Plan Anual de Trabajo sus actividades.

10.2.2. Seleccionarán un Docente Asesor para el acompañamiento y orientación de las y los estudiantes, en la planificación y la gestión de los Municipios Escolares. El Docente Asesor se incorporará al Comité de Tutoría y Orientación Educativa de la Institución Educativa.

10.2.3. Conformarán un Equipo de Trabajo para la etapa de elección de los Municipios Escolares, integrado por docentes y/o tutores de aula, encargados de asesorar las acciones propias de la elección, organización e implementación de los mismos; con énfasis en la elaboración de las propuestas de las y los candidatos.

10.2.4. Brindarán al Equipo de Trabajo las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones y coordinará con el CONEI el apoyo requerido.



Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

10.3. Etapa previa a la elección del Municipio Escolar

10.3.1. Elección del Comité Electoral: Está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del último grado del o los niveles respectivos que brinda la Institución Educativa. La elección se realizará por sorteo.

10.3.2. El Comité Electoral deberá elaborar un Reglamento Electoral en cada Institución Educativa incluyendo aspectos como: requisitos para postular, normas de comportamiento durante la campaña electoral, cronograma de actividades, impugnaciones y medidas que estime conveniente de acuerdo a la realidad institucional.

10.3.3. La Institución Educativa deberá facilitar un Padrón de Electores al Comité Electoral, para los fines de control en el proceso electoral.

10.3.4. El Comité Electoral se encargará de la Planificación y Organización de las elecciones del Municipio Escolar hasta el Acto de Juramentación.

10.4. Etapa de elección del Municipio Escolar

10.4.1. Convocatoria

La convocatoria la realizará el Comité Electoral con una anticipación no mayor de cuarenta y cinco días (45) ni menor de treinta días (30) anteriores a la fecha de la elección. El proceso electoral debe realizarse preferentemente entre agosto y octubre de cada año. La vigencia de cada gestión del Municipio Escolar será de un (1) año.

10.4.2. Inscripción de Listas

- Luego de la convocatoria, se podrán inscribir las listas de candidatos hasta quince (15) días antes de la fecha de la elección.
- Se presentarán como mínimo dos (2) y como máximo cuatro (4) listas.
- Las listas estarán integradas por estudiantes, varones y mujeres, de diferentes niveles, grados y turnos debidamente identificados por números, letras y/o símbolos.
- En las Instituciones Educativas de estudiantes varones y mujeres, las listas deben estar conformadas considerando el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género.
- Los estudiantes de quinto de secundaria y sexto grado de primaria, que concluyen sus estudios, no podrán formar parte de las listas de candidatos.
- Cada lista inscrita, deberá presentar previamente un Plan de Trabajo a realizar durante el período de su gestión, detallando los cargos a los que postulan cada uno de sus candidatos.
- El Comité Electoral revisa y aprueba la lista de candidatos al Municipio Escolar en función de los requisitos establecidos en el Reglamento.
- El Comité Electoral publicará y difundirá las listas de candidatos hasta 7 días antes de la elección.

10.4.3. Campaña Electoral

- Se realizará desde la inscripción de la última lista hasta dos (2) días antes de la elección.
- Los directivos de las Instituciones Educativas y el Equipo de Trabajo, garantizarán las condiciones y espacios necesarios con igualdad de oportunidades, para que los candidatos puedan presentar sus Planes de Trabajo a sus compañeros.





Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- c) Se promoverá el respeto mutuo, de manera que la campaña electoral sea un debate de ideas y planes de trabajo, en el que predomine el respeto recíproco a la dignidad de las y los candidatos.
- d) Durante la campaña electoral: se debe promover debates, foros, conferencias, visitas a las aulas, encuestas, de manera que las y los candidatos tengan la posibilidad de presentar su plan de trabajo. Esta campaña durará desde la inscripción de la última lista hasta dos (2) días antes del sufragio.
- e) El Equipo de Trabajo garantizará que los planes de trabajo de las y los candidatos sean viables, no afecten la economía de las y los estudiantes, ni la de sus padres de familia, respondiendo fundamentalmente a las necesidades e intereses de las y los demás estudiantes.
- f) El Equipo de Trabajo garantizará que durante la campaña electoral, las y los candidatos no utilicen recursos que afecten el sentido de la participación democrática, aquellos que puedan condicionar el voto (entrega de regalos, objetos, otros tipos de prebendas y posturas electorales demagógicas).
- g) La prensa escolar participará difundiendo información sobre el proceso escolar. Además, brindará a las y los candidatos la posibilidad de presentar su plan de trabajo.

10.4.4. Elección de los Municipios

- a) El Comité Electoral estará conformado, preferentemente por estudiantes del último grado del o los niveles educativos que brinde la Institución Educativa; integrándolo tres (3) titulares y tres (3) suplentes; entre las y los estudiantes que no forman parte de ninguna de las listas.
- b) El Comité Electoral sorteará, siete (7) días antes de la elección, a los Miembros de Mesa. El Comité Electoral está en la obligación de publicar la relación de Miembros de Mesa sorteados.
- c) Los Miembros de Mesa tendrán la responsabilidad de las elecciones, el cómputo final de votos, el llenado de actas de sufragio por mesa de votación y hacen público los resultados de su Mesa en un lugar visible de la Institución Educativa, entregando posteriormente los resultados al Comité Electoral.
- d) La publicación de los resultados generales se hará en un lugar visible de la Institución Educativa, una vez concluido el conteo de los votos registrados en las actas correspondientes.
- e) La elección del Municipio Escolar comprende los siguientes pasos:
 1. Instalación de la Mesa de Sufragio
 2. Votación en forma democrática, universal y secreta.
 3. Escrutinio.
 4. Publicación de resultados.
 5. Proclamación de la lista ganadora.
 6. Juramentación de los ganadores en ceremonia pública.

10.4.5. Proclamación de la lista ganadora

- a) Concluida las elecciones, el Comité Electoral elaborará el acta final de resultados de la elección y proclamará la lista ganadora en el ámbito de la Institución Educativa, en coordinación con los directivos y Equipo de Trabajo.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Comité
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- b) El Director de la Institución Educativa, bajo responsabilidad, enviará a la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, el informe con los resultados de la votación (dentro de las 48 horas de realizada la votación).

10.4.6. Juramentación de los Municipios Escolares

- a) Una vez proclamados los resultados, el Comité Electoral realizará la juramentación de cada uno de los integrantes elegidos del Municipio Escolar.
b) Se requerirá el apoyo de los directivos de la Institución Educativa para que organicen y ejecuten la ceremonia de juramentación.
c) Las autoridades escolares electas iniciarán sus actividades a partir del primer día útil del siguiente mes.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- En las Instituciones Educativas del nivel de educación Inicial la participación estudiantil responderá a las características, necesidades y nivel de desarrollo evolutivo y socioemocional de las y los estudiantes, definida por la Institución Educativa.

SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente norma, serán resueltos por las Direcciones de Instituciones Educativas, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación, de acuerdo a las exigencias propias de su realidad respetando la jerarquía administrativa correspondiente.

TERCERA.- Al término de las actividades anuales de los Municipios Escolares, las Unidades de Gestión Educativa Local remitirán un informe a la Dirección Regional de Educación, las que enviarán un informe consolidado a la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa.

CUARTA.- Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local dispondrán las coordinaciones necesarias para contar con el apoyo de los organismos representativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Jurado Nacional de Elecciones, a fin de contar con su apoyo en todo lo referente a la implementación de los Municipios Escolares.

QUINTA.- Las veedurías escolares, son iniciativas de las y los estudiantes y pueden ser promovidas desde el Municipio Escolar y su finalidad es formativa pedagógica. Están orientadas al logro de capacidades de participación, ciudadanía y buen uso de los servicios públicos.

SEXTA.- El Ministerio de Educación emitirá las directivas complementarias para la correcta aplicación de la presente Resolución Viceministerial.

12. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Municipios Escolares que han sido elegidos según Resolución Viceministerial N° 0019-2007-ED y Resolución Viceministerial N° 0045-2011-ED cumplirán su período de gestión y se renovarán en cumplimiento de la presente Resolución.



Promover la
participación
del alumnado



Manual para organizar Elecciones de Municipios Escolares dirigido a Docentes

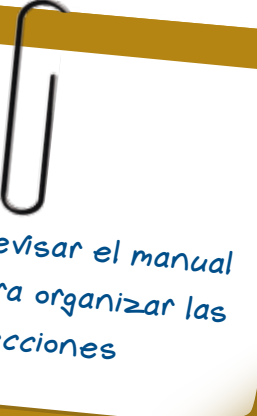


Documento dirigido al docente asesor y equipo de
trabajo encargado de asesorar al comité electoral
Gerencia de Información y Educación Electoral - GIEE



ONPE

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



Revisar el manual
para organizar las
elecciones

MANUAL PARA ORGANIZAR ELECCIONES DE MUNICIPIOS ESCOLARES DIRIGIDO A DOCENTES

PERÚ / MUNICIPIO ESCOLAR / MINISTERIO DE EDUCACIÓN / ASISTENCIA TÉCNICA

© Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Jirón Washington 1894, Lima 1, Perú

Central telefónica: (51-1) 417-0630

Dirección electrónica: informes@onpe.gob.pe

Web: www.onpe.gob.pe

Todos los derechos reservados

Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales: Doctor Mariano A. Cucho Espinoza
Elaboración: Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE-SGAT)

Acopio y sistematización de la información: Sub Gerencia de Asistencia Técnica

Diseño y diagramación: Sub Gerencia de Asistencia Técnica

Ilustraciones: Fuente-ONPE

Tercera edición

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-11527

Lima, setiembre de 2016

2,000 ejemplares

Impreso en RAPIMAGEN S.A., Avenida Arica N° 552 oficina 112, Breña - Lima

Índice

PRESENTACIÓN

I. Marco normativo	6
1 La Convención sobre los Derechos del Niño	6
2 Ley General de Educación	7
3 Resolución Viceministerial 0067-2011-ED	7
4 Reglamento electoral	8
II. Un espacio para ejercer derechos.....	9
1 ¿Qué es el municipio escolar?.....	9
2 ¿Para qué existe el municipio escolar?	9
3 ¿Cuáles son los objetivos del municipio escolar?	9
4 ¿Por qué es importante conformar el municipio escolar?.....	10
Flujo del proceso electoral.....	11
III. Planificación del proceso electoral.....	12
Cronograma electoral	12
Conformación del comité electoral	14
Elaboración del reglamento electoral	14
Elaboración del padrón electoral.....	14
Convocatoria.....	15
Inscripción de listas y planes de trabajo	15
Periodo de tachas de candidatos	16
Publicación de listas hábiles	16
Firma del pacto ético	16
Campaña electoral.....	17
Presentación de planes de trabajo	17
Sorteo de miembros de mesa	17



Elaboración de formatería electoral	18
Capacitación de miembros de mesa	18
Actividades del docente asesor en las etapas previas.....	18
IV. Actividades el día de la elección.....	19
Jornada electoral o día de la elección	19
V. Actividades posteriores a la elección	26
1 Publicación de resultados y proclamación de la lista ganadora	26
2 Juramento de la directiva elegida	27
Herramientas para el equipo docente	28
1 ¿Cómo elaborar un reglamento electoral?	28
2 ¿Cómo elaborar un plan de trabajo?	29
3 ¿Cómo se solicita la asistencia técnica a la ONPE?	31
Divertivoto	32

Presentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), considera que la participación estudiantil, por medio de los municipios escolares, es una oportunidad para que los niños, niñas y adolescentes se inicien en el ejercicio de sus derechos de participación desde la escuela. Por ello, contribuimos en este proceso desde nuestras funciones.

Ponemos a disposición de los docentes encargados de asesorar y apoyar la elección de los municipios escolares el presente documento titulado “Manual para organizar elecciones de municipios escolares, dirigido a docentes”. Este contiene las funciones y actividades que deben desarrollar en cada una de las etapas del proceso electoral, para que las elecciones de la directiva del municipio escolar se desarrollen con transparencia, orden, legalidad, eficacia y sean fiel reflejo de la voluntad de los electores expresada mediante el voto, a fin de que los resultados sean incuestionables.

Es propicia la oportunidad también la que nos brindan los municipios escolares para enseñar y promover la equidad de género, incentivando la participación de alumnos y alumnas.

Esperamos que este documento sea de utilidad en la organización de la elección del municipio escolar. Para ello lo invitamos a leerlo con detenimiento y solicitar a la ONPE asistencia técnica para su ejecución.



Tareas:

- Reunión de asistencia técnica con la ONPE.
- Reunión con el comité electoral.
- Sensibilización del alumnado.
- Charlas informativas.



I. Marco normativo

1. La Convención sobre los Derechos del Niño¹

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños de uno u otro sexo debían tener una convención destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de dieciocho años precisan de cuidados y protección especial. Los dirigentes querían asegurar también que el mundo reconociera los derechos humanos de los niños.

Para el presente manual, resaltamos el artículo 15º de esta convención internacional:

“ ... Artículo 15º.- Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas...”.

Código de los Niños y Adolescentes²

El Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante ley del Estado peruano, garantiza que los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes de uno u otro sexo sean respetados. De este documento resaltamos el artículo 13º, que dice a la letra.

“ ... Artículo 13º.- A asociarse.

El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente...”.

¹ Ratificada por el Perú mediante la Resolución Legislativa N° 25278, publicada el 4 de agosto de 1990.

² Ley N°27337, Código de los Niños y Adolescentes, publicada el 7 de agosto de 2000.

2. Ley General de Educación

El artículo 53° de la Ley General de Educación³ establece que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo y le corresponde:

- a) Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para concluir su educación.
- b) Asumir con responsabilidad su proceso de aprendizaje, así como practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad.
- c) **Organizarse en municipios escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la institución educativa (IE) y en la comunidad.**
- d) Opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe.
- e) Los demás derechos y deberes que le otorgan la ley y los tratados internacionales.

3. Resolución Viceministerial 0067-2011-ED, “Normas y orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares”⁴

La Resolución Viceministerial 0067-2011-ED es la norma que brinda las pautas específicas para la elección, organización, implementación y funcionamiento de los municipios escolares. Al respecto, plantea articular las diversas organizaciones estudiantiles por medio de los municipios escolares, garantizando las iniciativas y prácticas de organización y participación democrática, que inicien a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, de acuerdo con su edad y madurez.

Asimismo, pretende involucrar a la comunidad educativa en el desarrollo de actividades orientadas al bienestar, la participación activa, y la promoción y la defensa de los derechos de los niños y adolescentes, así como en el cumplimiento de sus responsabilidades.

³ Ley N° 28044, Ley General de Educación, publicada el 29 de julio de 2003.

⁴ Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, publicada el 30 de setiembre de 2011.



Tareas:

- Reunión de asesoría con el comité electoral.
- Coordinar la elaboración del cronograma del municipio escolar.

Establece también que están comprendidos en la experiencia de municipios escolares los niveles de inicial, primaria y secundaria de las IE públicas y privadas.

Con la aprobación de la Resolución Viceministerial 0067-2011-ED se incluye al nivel inicial y las IE privadas, que no estaban consideradas.

4. Reglamento electoral

El reglamento electoral es la norma específica para cada IE y es elaborada por el comité electoral, con el asesoramiento del grupo de trabajo y el docente asesor, tomando en cuenta las normas antes mencionadas.



Elaboración: GIEE-ONPE

II. Un espacio para ejercer derechos

1. ¿Qué es el municipio escolar?

Es la organización que representa a todas y todos los estudiantes de la IE. Los integrantes del municipio escolar son elegidos en forma democrática por votación universal y secreta, por el periodo de un año.



Tareas:

- Organizar con el alumnado la capacitación sobre la elección del municipio escolar.
- Motivar a los alumnos y alumnas a participar.

2. ¿Para qué existe el municipio escolar?

Para que el alumnado pueda:

- Expresar sus necesidades y propuestas por medio del diálogo.
- Organizar actividades académicas, culturales, sociales y deportivas.
- Desarrollar prácticas y valores sobre democracia, liderazgo, respeto, responsabilidad, libertad e igualdad, entre otros.
- Mejorar el trato que reciben de sus profesores, profesoras y compañeros, así como el personal administrativo y de servicio.

3. ¿Cuáles son los objetivos del municipio escolar?

- Incentivar entre los estudiantes de uno u otro sexo experiencias educativas para el fortalecimiento y desarrollo de actitudes y valores.
- Promover prácticas de organización y participación democrática en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- Involucrar a la comunidad educativa y diversos actores e instituciones públicas en el fortalecimiento de estos espacios de participación estudiantil.

4. ¿Por qué es importante conformar el municipio escolar?

Las diferentes actividades que se realizan en la conformación del municipio escolar ayudan a los estudiantes a crecer como persona y a integrarse mejor con otros estudiantes, así como a desarrollar capacidades y valores para convivir en grupo. También es importante promover la participación del alumnado porque así son parte de la solución de los problemas que afronta una IE.

¿Cómo participan los directores en esta elección?

- Conforman un equipo de trabajo de docentes, para la elección de la directiva del municipio escolar.
- Insertan en el proyecto educativo institucional los objetivos de los municipios escolares y en el plan anual de trabajo sus actividades.
- Seleccionan a un docente asesor para el acompañamiento y orientación de los estudiantes en la planificación y gestión de los municipios escolares.
- Brindan las facilidades al equipo de trabajo y docente asesor para el cumplimiento de sus funciones.
- Informan a la UGEL los resultados de la elección y el plan de trabajo del municipio escolar.

Funciones y actividades previas del docente asesor y equipo de trabajo docente

Asesoría y apoyo al comité electoral

El comité electoral de alumnos es el responsable de normar, planificar, organizar, supervisar y ejecutar las elecciones. El equipo de trabajo docente asesora y apoya al comité electoral durante el periodo de elección, y el docente asesor designado apoya durante la elección y la gestión del municipio escolar.

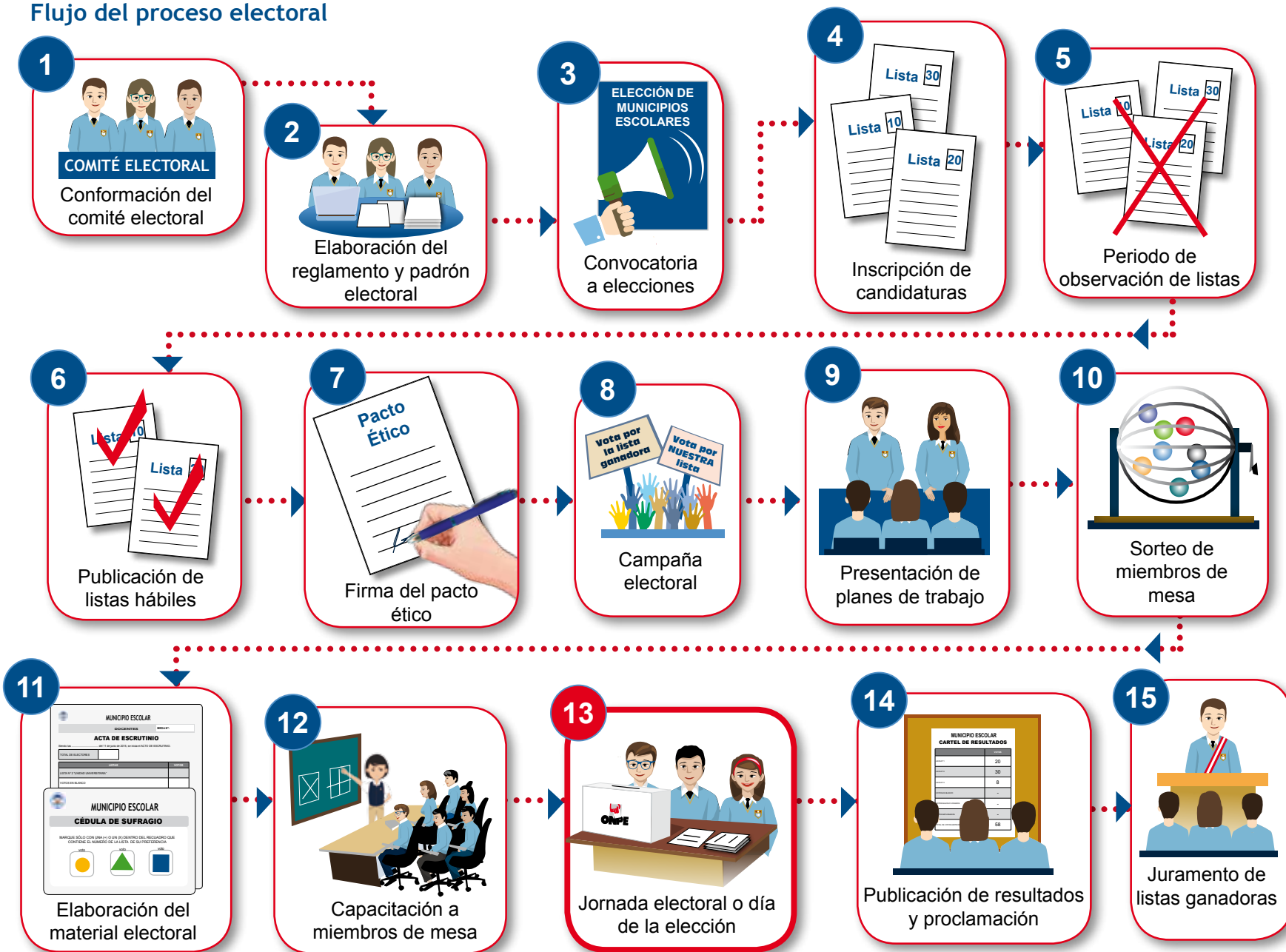
Para una asesoría eficiente, se sugiere que el equipo de docentes y docente asesor elabore un documento de trabajo que planifique y acompañe en las actividades del municipio escolar.

Sensibilización a la comunidad educativa

Una de las tareas previas del docente asesor y del equipo de trabajo docente es el de sensibilizar a toda la comunidad educativa acerca de la importancia de la participación democrática de los estudiantes para la elección y gestión del municipio escolar.

Los municipios escolares también son una oportunidad para promover la práctica de valores en la comunidad educativa, como el respeto, la convivencia pacífica, la participación, la tolerancia, la honestidad y la responsabilidad, fortaleciendo liderazgos positivos en este proceso.

Flujo del proceso electoral



Elaboración: GIEE-ONPE

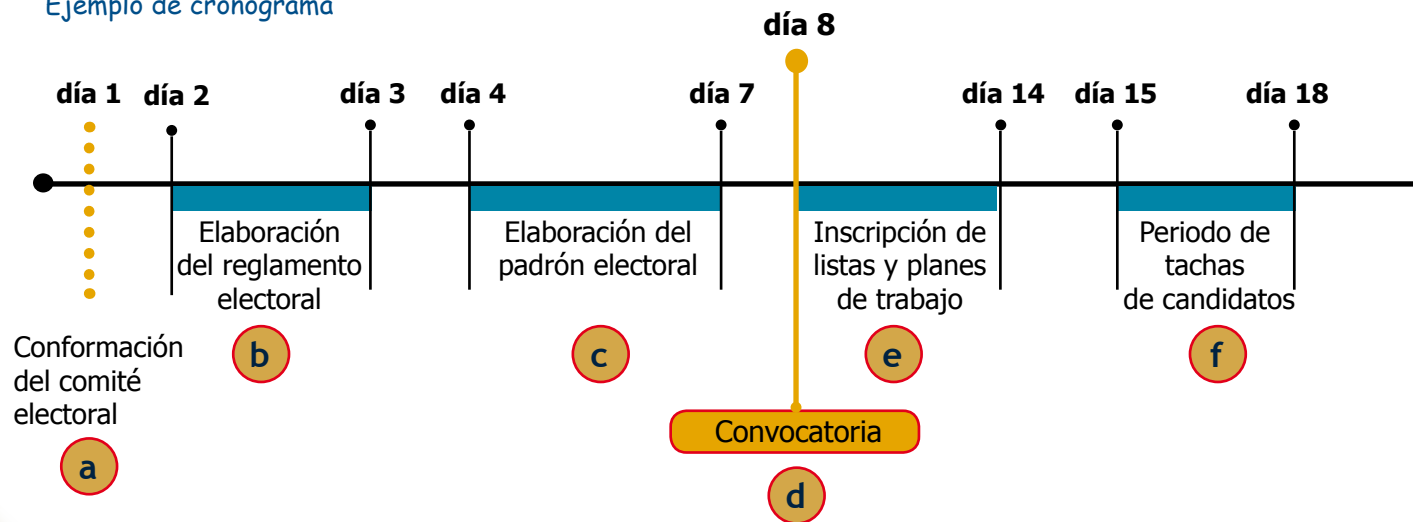
III. Planificación del proceso electoral

Cronograma electoral

El docente asesor y el equipo de trabajo, asesoran al comité electoral para la elaboración del cronograma electoral, el cual debe contener todas las etapas y los plazos del proceso electoral.

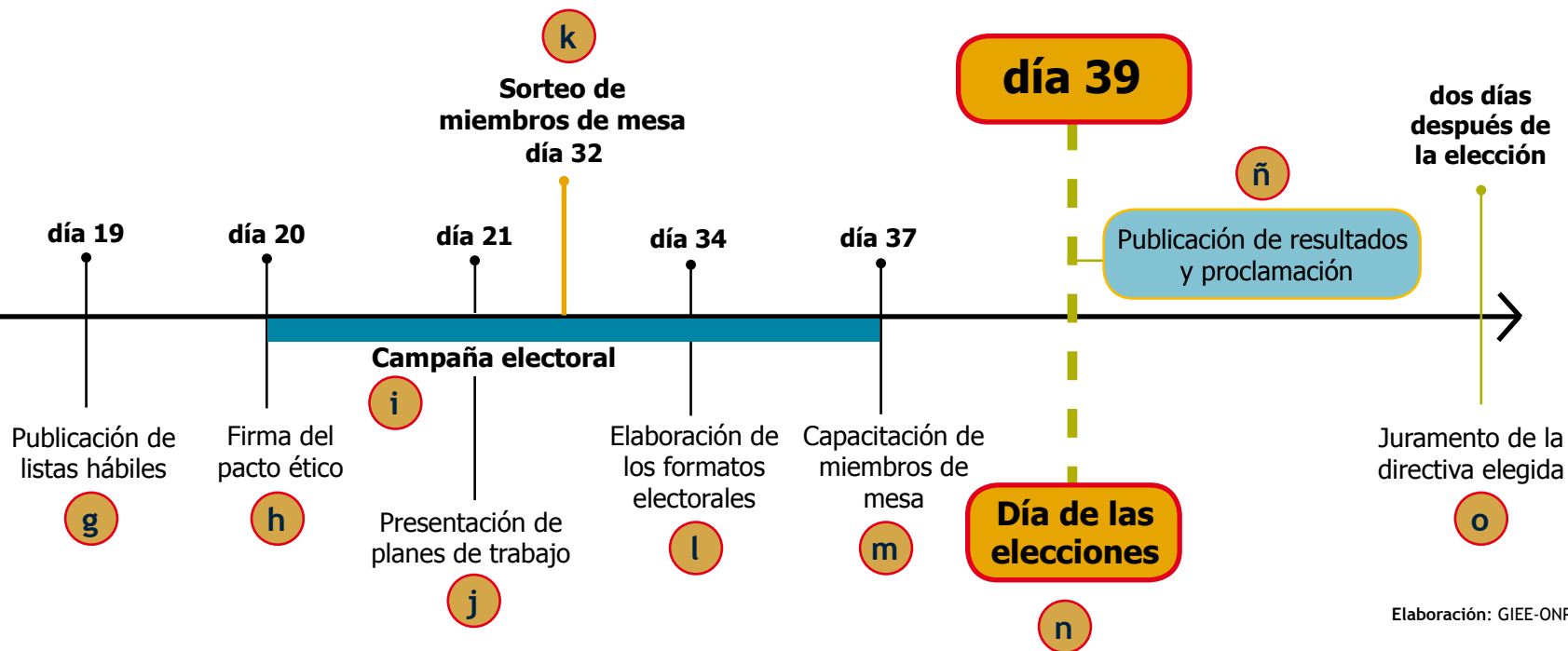
Las etapas del cronograma electoral deben precisarse tomando en cuenta algunos pasos básicos y actividades desarrolladas en un proceso electoral regular de treinta (30) días, desde la convocatoria hasta el día de las elecciones.

Ejemplo de cronograma



El director de la institución educativa o el docente asesor puede solicitar la asistencia técnica de la ONPE con la que puede acceder a la capacitación de los actores electorales.

Se puede también recibir asistencia técnica en el diseño de formatos electorales (cédulas, actas electorales y carteles de candidatos) y el préstamo de material logístico (cabinas y ánforas) para el desarrollo del proceso.



El equipo docente se encargará de realizar el sorteo para la designación del comité electoral.

Una de las maneras más sencillas de elaborar un reglamento electoral es respondiendo algunas preguntas clave, que al final de este documento les proponemos.

El equipo docente acompaña al comité electoral a la dirección a solicitar el listado de alumnos y luego asesora en la elaboración del padrón electoral.

Pasemos a detallar todos los pasos propuestos en el cronograma electoral.

a Conformación del comité electoral

El comité electoral está conformado por niños, niñas y adolescentes, designados por sorteo, siendo tres miembros titulares y tres miembros suplentes del último nivel que brinda la IE. El comité electoral elabora el reglamento electoral, el cual deberá contemplar y desarrollar las etapas del proceso electoral y un cronograma de actividades.

El comité electoral se encargará de la planificación y organización de las elecciones del municipio escolar hasta la juramentación, debiendo contar con los permisos correspondientes de sus profesores para el desempeño de sus funciones, con el apoyo del docente asesor y equipo de trabajo.

b Elaboración del reglamento electoral

La elaboración del reglamento electoral debe estar a cargo del comité electoral con el acompañamiento y asesoría del equipo de docentes y el docente asesor. Este documento es el que establece las “reglas de juego” de todo el proceso electoral. Por tanto, su elaboración debe realizarse con cuidado y precisión.

c Elaboración del padrón electoral

La IE deberá facilitar al comité electoral la relación de alumnos por cada grado y sección, para que se elabore el padrón electoral respectivo por mesa de sufragio. La impresión del padrón electoral estará a cargo de la IE. Más adelante proponemos algunos ejemplos de formatos electorales, como el padrón electoral y actas electorales.

d Convocatoria

La convocatoria es realizada por el comité electoral con una anticipación no mayor de cuarenta y cinco (45) días ni menor de treinta (30) anteriores a la fecha de la elección, de acuerdo con las disposiciones específicas mencionadas en la RV N° 067-2011-ED. Se recomienda publicar la convocatoria del proceso en el periódico mural de la IE.

El equipo docente se asegura de que la convocatoria a elecciones cumpla con los plazos señalados en el reglamento y se haga la difusión de esta.

e Inscripción de listas y planes de trabajo

Luego de la convocatoria se podrá inscribir las listas de candidatos hasta quince días antes de la fecha de la elección.

Se deben presentar como mínimo dos listas para promover el intercambio de ideas. En las IE mixtas, las listas estarán integradas por estudiantes de ambos sexos (50% de hombres y 50% de mujeres), para asegurar la participación igualitaria de las alumnas y alumnos.

Las listas deben estar integradas también por estudiantes de diferentes niveles, grados y turnos, debidamente identificados por números, letras y/o símbolos.

Los estudiantes que cursan el último grado que brinda la IE no podrán ser candidatos porque las elecciones se realizan los últimos meses de cada año.

Al momento de inscribirse, las listas deben presentar un plan de trabajo elaborado con la ayuda del docente asesor, el cual difundirán antes de la elección e implementarán durante el periodo de la gestión. Al final de este documento proponemos las pautas para la elaboración del plan de trabajo.

El equipo docente debe garantizar que las propuestas de trabajo sean realizables y de acuerdo con las necesidades y funciones de los alumnos y alumnas.



Elaboración: GIEE-ONPE

El equipo docente asegura que se respete los derechos de todas y todos los candidatos, vigilando que el comité electoral actúe con neutralidad.

Las listas de candidatos a la directiva del municipio escolar deben estar conformadas por candidatos a:

- a) Alcaldesa o alcalde
- b) Teniente alcaldesa o teniente alcalde
- c) Regidora o regidor de educación, cultura, recreación y deporte
- d) Regidora o regidor de salud y ambiente
- e) Regidora o regidor de emprendimiento y actividades productivas
- f) Regidora o regidor de derechos del niño, niña y adolescente
- g) Regidora o regidor de comunicación y tecnologías de la información

f Periodo de tachas de candidatos

El comité electoral revisa las listas de candidatos. Luego las publica para el respectivo periodo de tachas. La tacha es la oposición a la inscripción de uno o más candidatos, sustentado en el reglamento electoral. Si es que hubiese alguna, el comité electoral resuelve también de acuerdo con el reglamento electoral. Se recomienda que el periodo de tachas no exceda los tres días útiles.

g Publicación de listas hábiles

Pasado el periodo de tachas y las resoluciones del comité electoral, si fuese el caso, se publica las listas hábiles para la elección.

h Firma del pacto ético

El pacto ético es el compromiso de honor que lo firman las y los candidatos de las listas durante el proceso electoral escolar mediante el cual se comprometen a realizar una campaña en la que predomine el respeto recíproco y aceptación de los resultados.



i Campaña electoral

Se realizará hasta dos días antes de la jornada electoral.

La campaña electoral puede plantearse para promover la exposición de planes de trabajo por parte de los candidatos en el auditorio, si lo hubiera, visitas a las aulas, prensa escolar, dar un tiempo a cada lista durante la formación, afiches, volantes, etcétera.

Durante la campaña electoral debe primar el respeto mutuo, de manera que sea un momento para debatir ideas y propuestas, sin ofender ni atentar contra la dignidad de las personas así como velar por la participación equitativa de alumnos y alumnas.

Se debe evitar que los candidatos desvirtúen el sentido de la participación, prometiendo cosas imposibles o que no le corresponde decidir a los alumnos, cayendo en un comportamiento demagógico.

j Presentación de planes de trabajo

Los candidatos tendrán un espacio donde podrán presentar sus propuestas a todos los alumnos y alumnas. Este puede ser por medio de un debate o presentación de propuestas y planes de trabajo. Esta actividad es realizada por el comité electoral y el docente asesor.

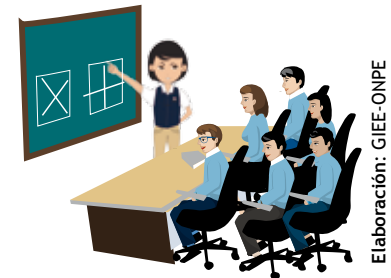
k Sorteo de miembros de mesa

Los miembros de mesa son tres: presidente, secretario y vocal. La función de estos es instalar la mesa de sufragio, recibir el voto de los alumnos, contarlos y llenar el acta electoral.

Se les designa mediante un sorteo realizado por el comité electoral, de preferencia entre los alumnos de los últimos grados que brinda la IE. Es recomendable que se sortee también a tres miembros suplentes, para prevenir alguna ausencia el día de la elección.

Los directivos de las IE y el equipo de trabajo de docentes que apoya al comité electoral garantizarán las condiciones y espacios necesarios con igualdad de oportunidades, para que los candidatos puedan presentar sus planes de trabajo a los estudiantes.

El equipo docente propone los mecanismos y criterios para realizar el sorteo de los miembros de mesa, supervisando la transparencia del acto.



El sorteo debe realizarse siete días antes de la elección. El comité electoral está en la obligación de publicar el resultado del sorteo inmediatamente después de haberlo realizado.

l Elaboración de formatos electorales

La elaboración de los formatos electorales está a cargo del comité electoral con apoyo del docente asesor. Estos formatos son cédulas, actas, cartel de candidatos y hoja borrador, entre otros. La ONPE puede proporcionar modelos de formatos electorales como parte de la asistencia técnica.

m Capacitación de miembros de mesa

El comité electoral, con el apoyo del grupo de trabajo y docente asesor, debe capacitar a los miembros de mesa titulares y suplentes sobre los procedimientos electorales durante la jornada electoral. Es recomendable que en esta capacitación también estén presentes los personeros. La ONPE ha desarrollado un videojuego denominado DIVERTIVOTO, en donde los distintos actores electorales pueden capacitarse, practicar y conocer más acerca del Municipio Escolar y el rol que cumplirá el día de las elecciones. Los detalles para que puedas acceder al DIVERTIVOTO, se encuentra al final del manual.

Actividades del docente asesor en las etapas previas

El equipo docente acompaña al comité electoral a señalar y acondicionar el colegio, un día antes de la elección, asegurándose de que todo lo que necesita cada mesa de sufragio esté contenido en su ánfora electoral con su respectivo rótulo que indica a quién pertenece cada ánfora. Las cabinas, ánforas, tampones y otros implementos puede ser solicitado a la ONPE en calidad de préstamo.

Debe tener en cuenta que se debe imprimir la cantidad necesaria de cédulas de sufragio, actas electorales y carteles de candidatos, de acuerdo con la cantidad de alumnado y de mesas por instalarse, considerando contar con material de reserva.

La capacitación a los miembros de mesa debe ser práctica, con un ejercicio de simulacro de votación, puedes complementarla con los juegos del DIVERTIVOTO.

Supervisar la entrega
del material electoral

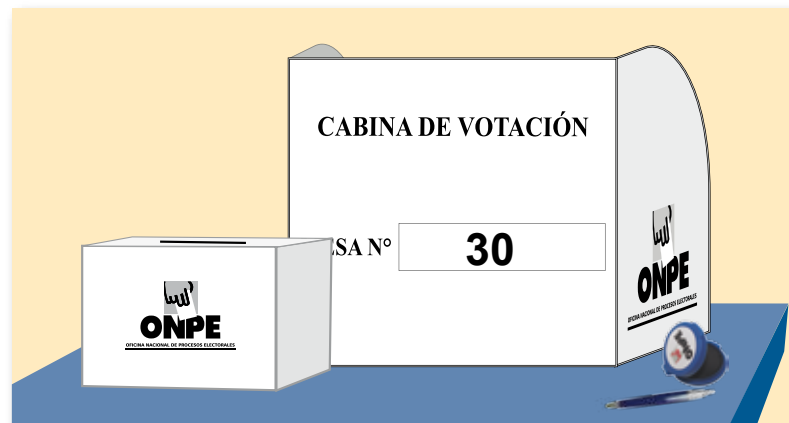
IV. Actividades el día de la elección

n Jornada electoral o día de la elección

El día de la elección, el equipo docente acompaña al comité electoral en sus tareas de ejecución y supervisión del proceso, asesorándolos y ayudándolos en lo que necesite.

El comité electoral entrega el ánfora y la cabina de votación con los materiales electorales a los miembros de mesa. Estos incluyen:

ÚTILES ELECTORALES



Elaboración: GIEE-ONPE

EJEMPLO DE PADRÓN ELECTORAL

1 El padrón electoral

Contiene los datos de los electores, como el número del DNI, apellidos y nombres, y el espacio para la firma y huella dactilar.



La Institución Educativa debe promover y asegurar condiciones igualitarias de competencia electoral de alumnos y alumnas en las distintas etapas del proceso electoral, así como su participación en la organización y ejecución.



ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FELICIDAD

PADRÓN ELECTORAL


Año/grado:

Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Rímac Fecha: 18/11/16

N° de DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FIRMA	HUELLA
20154879	Abad	Carrillo	Nora		
65289512	Bonilla	Tena	Juan Noé		
25489562	Castro	Muñiz	Julia Ida		
52612845	Díaz	Cutipa	Eleuterio		
12548953	Dulanto	Osores	Delia		
25621585	Escalante	Cáceres	David José		
20154879	Fernández	Carrillo	Rafaela		
6f5289512	Franco	García	Ana		
12389562	Hinostroza	Mamani	Julio		
59612825	Juarez	Carhuanini	Elias		
23548963	Lamas	Osores	Dalia		
27821585	Morante	Cáceres	José		
21554856	Paredes	Carrillo	Rita		


OBSERVACIONES:

EJEMPLO DE CÉDULA-ANVERSO


 **ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FELICIDAD**

Marque con una **+** o un **×** dentro del recuadro que contiene el símbolo de la lista de su preferencia

Lista
Por el Cambio


voto 

Lista
Todos Podemos

voto 

Elaboración: GIEE-ONPE

EJEMPLO DE CÉDULA-REVERSO

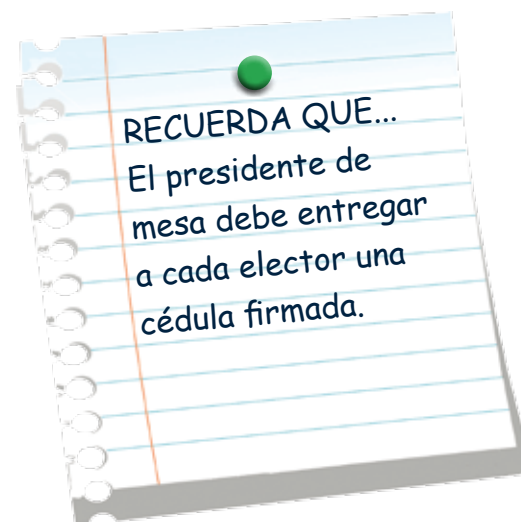
 **ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FELICIDAD**

Firma del presidente de mesa

Elaboración: GIEE-ONPE

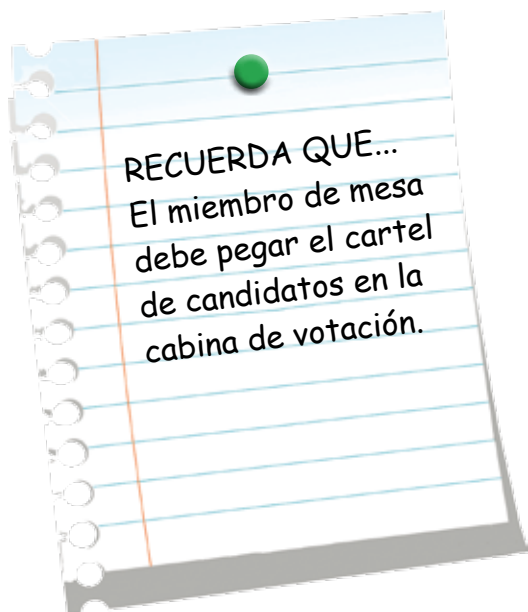
2 Las cédulas de sufragio

La cédula contiene en el anverso el nombre de la elección, el nombre de la IE, la indicación de cómo se marca de manera correcta el voto y los números o símbolos de las listas postulantes. En el reverso de la cédula deberá ir el nombre de la elección, el nombre de la IE y el espacio para la firma obligatoria del presidente de mesa.



3 El cartel de candidatos

Es la relación de candidatos diferenciados por lista, con su respectivo número y/o símbolo, que permite que el elector tenga conocimiento de los nombres de quiénes compiten. Este cartel será pegado en la cabina de votación por los miembros de mesa.





**ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FELICIDAD**

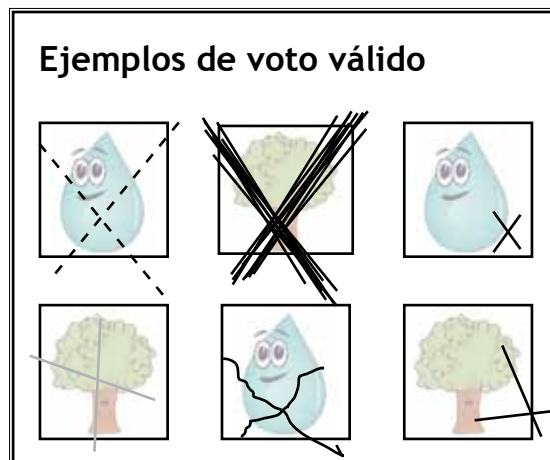
CARTEL DE CANDIDATOS

<p style="text-align: center;">Lista Por el Cambio</p>  <p>Homero Cox Carrasco Alcalde</p> <p>Matilde Rosas Ruiz Teniente alcaldesa</p> <p>Rodolfo García Palomino Regidor de educación, cultura, recreación y deporte</p> <p>Denise Hernández Chávez Regidora de salud y ambiente</p> <p>Delia Martínez Espinel Regidora de emprendimiento y actividades productivas</p> <p>Mario Arana Barrenechea Regidor de derechos del niño, niña y adolescente</p> <p>Victoria Aldana Ramírez Regidora de comunicación y tecnologías de la información</p>	<p style="text-align: center;">Lista Todos Podemos</p>  <p>Úrsula Gamero Diez Alcaldesa</p> <p>Elvis Melgarejo Sandoval Teniente alcalde</p> <p>Ramón Chumpitaz Moy Regidor de educación, cultura, recreación y deporte</p> <p>Iván Miranda Salas Regidor de salud y ambiente</p> <p>Julio Castro Reyna Regidor de emprendimiento y actividades productivas</p> <p>Maricielo Cáceres Roa Regidora de derechos del niño, niña y adolescente</p> <p>Lucero Galarza Pérez Regidora de comunicación y tecnologías de la información</p>
---	---

Ten presente cuáles son los tipos de voto en el momento del escrutinio.

Recuerda que el voto en blanco es el que no presenta ninguna marca.

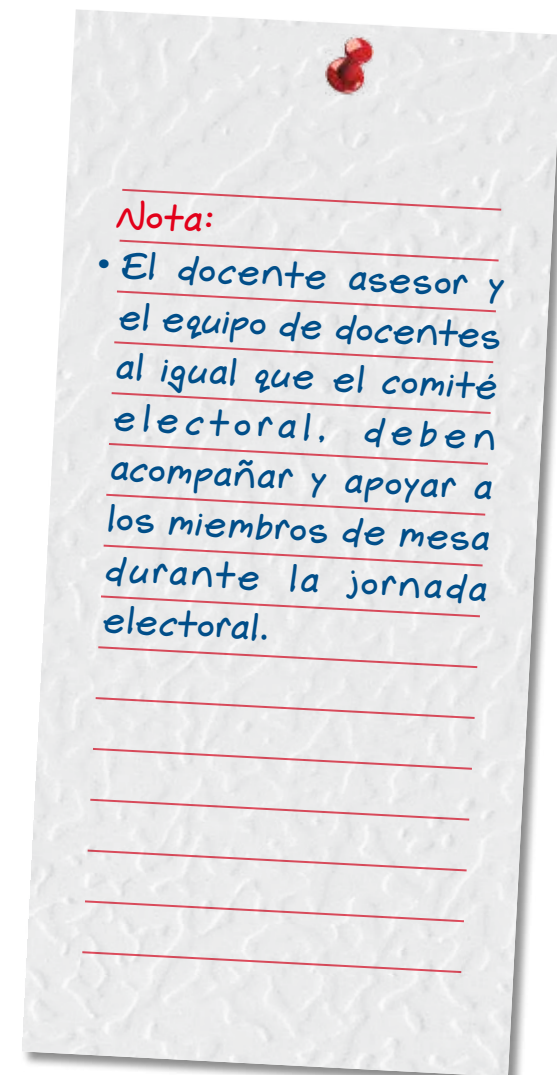
TIPOS DE VOTO



Elaboración: GIEE-ONPE

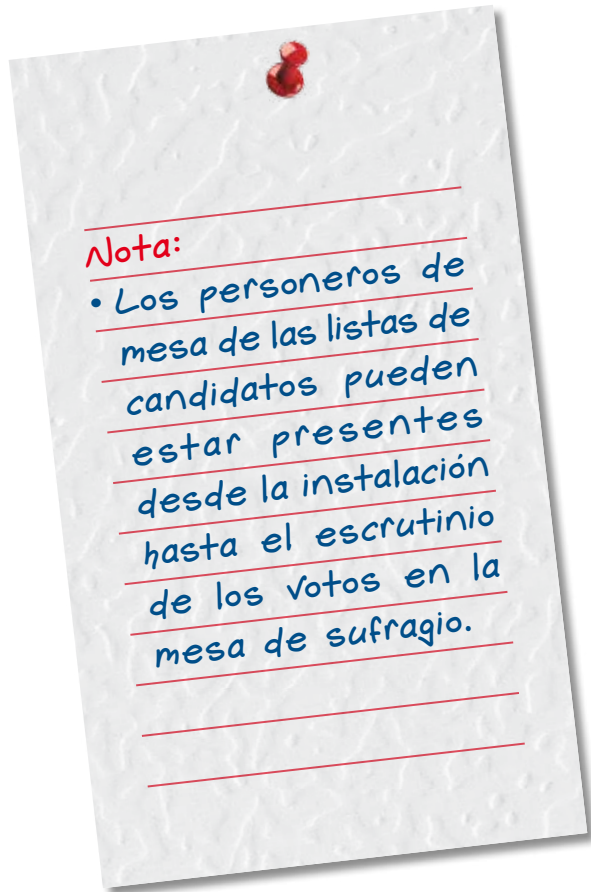
¿Qué otras actividades debe realizar el docente asesor?

- » Supervisar que el comité electoral cumpla con sus funciones durante la jornada electoral.
- » Observar que los miembros de mesa llenen adecuadamente sus formatos de acuerdo con la capacitación electoral.
- » Vigilar que el proceso electoral se realice de manera transparente.
- » Supervisar que se cumpla el trato preferente.
- » Asesorar al comité electoral para la elaboración del acta de proclamación de resultados.




4 Hoja Borrador

En este modelo de hoja borrador, se van anotando mediante palotes los votos obtenidos por cada lista, además de los votos en blanco y los nulos. Luego se suma el total de votos, el cual debe coincidir con la cantidad de electores que votaron.






MODELO DE HOJA BORRADOR



ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FELICIDAD HOJA BORRADOR

Anote con palotes IIII cada voto

			En cifras
Lista Por el Cambio		IIII IIII IIII IIII	19
Lista Todos Podemos		IIII IIII IIII IIII IIII II	27
Votos en blanco		IIII	4
Votos nulos		I	1
Total de votos emitidos			51



ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FELICIDAD

ACTA ELECTORAL

Fecha: Mesa N°:

<p>INSTALACIÓN (Llenar al inicio de la elección)</p> <p>Hora de instalación de la mesa: <input style="width: 80px;" type="text" value="9.00 am"/></p>	<p>SUFRAGIO (Llenar al término de la votación)</p> <p>Cantidad de alumnos que votaron (N° de firmas en el padrón): <input style="width: 80px;" type="text" value="51"/></p>
--	--

ESCRUTINIO
(Llenar luego de contar los votos)

	Votos	
Lista Por el Cambio	19	Hora de fin del escrutinio: <input style="width: 80px;" type="text" value="11.00 am"/> Observaciones:
Lista Todos Podemos	27	
Votos en blanco	4	
Votos nulos	1	
Total de votos emitidos	51	

 Presidente de mesa

Nombres y apellidos: Ana Cabanillas García
 Grado/sección: 3 C

 Secretario(a) de mesa

Nombres y apellidos: Juan Huertas Palomino
 Grado/sección: 3 A

 Vocal de mesa

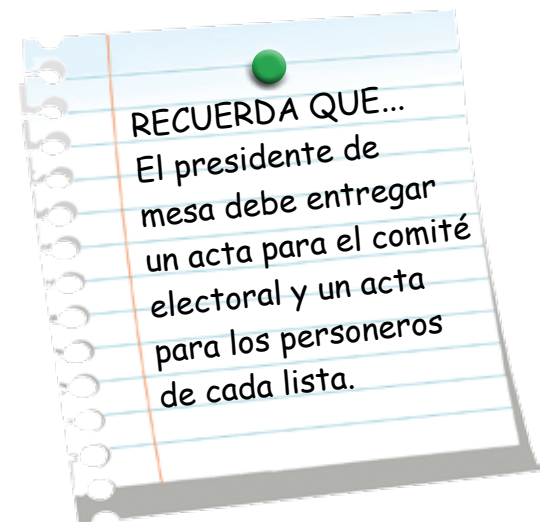
Nombres y apellidos: Maria Flores Ocampo
 Grado/sección: 3 B

 Personero

 Personero

5 El acta electoral

El acta contiene espacios en blanco para consignar el año o grado de los alumnos que votarán en la mesa, la fecha de la elección, la hora de instalación, la cantidad de alumnos que votaron y los votos obtenidos por cada lista, la hora de fin del escrutinio, las observaciones a la elección, y las firmas de los miembros de mesa, así como de los personeros que lo deseen.



Tareas:

- Elaborar el informe para la UGEL.
- Coordinar la proclamación y juramentación.



V. Actividades posteriores a la elección

ñ Publicación de resultados y proclamación de la lista ganadora

Finalmente, el comité electoral recogerá las actas de las mesas de sufragio y hará un consolidado para obtener los resultados de la elección. Es recomendable que, también en este momento, se cuente con la presencia de un personero por cada lista.

Una vez obtenido el resultado final de la elección en toda la IE, se publica de manera inmediata, para conocimiento de todos.

El director de la IE, bajo responsabilidad, enviará a la UGEL respectiva el informe con los resultados de la elección (dentro de las cuarenta y ocho horas de realizada la votación).

El equipo docente supervisa que el resultado sea exacto antes de la publicación y proclamación.

Se sugiere que el informe a la UGEL contenga:

- Actividades de sensibilización a la comunidad educativa.
- Cronograma electoral.
- Reglamento electoral.
- Acta de proclamación de resultados.
- Plan de trabajo.

El comité electoral elabora un acta de proclamación de resultados, precisando los votos obtenidos por cada lista, los votos blancos y nulos de la IE y proclama a la lista ganadora. Se sugiere que se defina como lista ganadora a la que obtenga la mayoría simple de votos válidos.

Juramento de la directiva elegida

El comité electoral juramenta a la directiva elegida en presencia de toda la comunidad educativa.

El equipo docente se asegura de contar con el apoyo de la dirección, y coordina la fecha y hora más apropiada para esta actividad.

MODELO DE ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA FELICIDAD PERIODO 2017

Acta de proclamación de resultados

Siendo las horas del día de de, el Comité Electoral, reunido en el local del colegio Nuestra Señora de la Felicidad, sito en calle Los Descalzos 398, Rímac, procedió a revisar las actas de las mesas de votación y a consolidar sus resultados:

	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4	Mesa 5	Mesa 6	Subtotal de votos por opción electoral
Lista 8							
Lista 9							
Votos en blanco							
Votos nulos							
Subtotal de votos por mesa							Total de votos emitidos:

En consecuencia, se proclama a la lista N° como ganadora del proceso electoral para elegir a la directiva del municipio escolar, periodo 2017, siendo sus integrantes:

Cargo	Nombres y apellidos	Grado y sección
Alcalde(sa)		
Teniente alcalde(sa)		
Regidor(a) de educación, cultura, recreación y deporte		
Regidor(a) de salud y ambiente		
Regidor(a) de emprendimiento y actividades productivas		
Regidor(a) de derechos del niño, niña y adolescente		
Regidor(a) de comunicación y tecnologías de la información		

Herramientas para el equipo docente

1. ¿Cómo elaborar un reglamento electoral?

El comité electoral, con el apoyo del docente asesor, puede responder a las preguntas planteadas más adelante, y así obtendrán como resultado el reglamento electoral. Se tiene que tomar como base la Resolución Viceministerial 0067-2011-ED y el presente manual.

Título I. Disposiciones generales

- ¿Qué es el municipio escolar?
- ¿Cómo se elige la directiva del municipio escolar?
- ¿Cuál es el período de gestión de la directiva elegida?

Título II. Del comité electoral

- ¿Qué es el comité electoral y cuáles son sus funciones?
- ¿Quiénes lo conforman?

Título III. De la directiva

- ¿Quiénes la conforman?
- ¿Cuál es el periodo de gestión?
- ¿Cuáles es la función de la directiva y de cada cargo?

Título IV. Convocatoria

- ¿Con cuánta anticipación al día de la elección se hace la convocatoria?
- ¿Qué día, hora y lugar será la elección?

Título V. Padrón electoral

- ¿Qué es y cómo organizar el padrón electoral?

Título VI. De la inscripción de listas de candidatos

- ¿Cómo deben estar conformadas las listas?
- ¿Cómo se promueve la participación de hombres y mujeres en la composición de las listas?
- ¿Cuáles son los requisitos para inscribir una lista?
- ¿Quiénes no pueden integrar una lista?
- ¿Cuáles son los plazos para la inscripción de listas?
- ¿Cuántos días debe tener el periodo de tachas?
- ¿Qué documentos debe adjuntar la lista?

Título VII. De los personeros

- ¿Quién es el personero?
- ¿Cuáles son sus funciones?
- ¿Cuáles son sus derechos y prohibiciones?

Título VIII. Los miembros de mesa

- ¿Cómo se selecciona a los miembros de mesa?
- ¿Cuáles son sus funciones?

Título IX. Campaña electoral

- ¿Cuáles son los plazos para la campaña electoral?
- ¿Cómo debe ser la campaña y cuáles son sus prohibiciones?

Título X. Instalación de la mesa de sufragio

- ¿Qué formatería y útiles deben recibir los miembros de mesa para realizar su trabajo?
- ¿Cuáles son los pasos de los miembros de mesa para la instalación de la mesa de sufragio?

Título XI. Sufragio o votación

- a. ¿Cuáles son las marcas autorizadas para votar?
- b. ¿Cuándo se dice que el voto es válido, nulo o en blanco?
- c. ¿Cuáles son los pasos del elector para votar?

Título XII. Escrutinio o conteo de votos

- a. ¿Cuáles son los pasos de los miembros de mesa durante el escrutinio?
- b. ¿Qué se hace luego de finalizar el escrutinio?

Título XIII. Del consolidado de los resultados y proclamación de resultados

- a. ¿Cuál es el procedimiento del recojo de las actas de las mesas de sufragio para hacer el consolidado de los resultados?
- b. ¿Quiénes pueden estar presentes al momento de consolidar los resultados?
- c. ¿Quién hace la proclamación y cuándo se efectúa esta?
- d. ¿Cómo se sabe quién ganó la elección?

Título XIV. De la juramentación y entrega de resultados a la dirección

- a. ¿Quién juramenta a la directiva elegida y cuándo se efectúa dicho acto?
- b. ¿A quién se entrega los resultados electorales?

Título XV. Disposiciones complementarias

- a. ¿Cómo se resuelven los aspectos no contemplados en el reglamento electoral?

2. ¿Cómo elaborar un plan de trabajo?

Los planes de trabajo deberán ser viables y realistas en relación con su entorno, tomando en cuenta las necesidades y expectativas de los estudiantes, sin afectar la economía de estos ni de sus padres. Su elaboración se realiza teniendo en cuenta el esbozo inicial de las propuestas de trabajo presentadas por la lista ganadora. El plan de trabajo debe contener las actividades que se realizarán durante el tiempo de gestión de la directiva del municipio escolar y deberá ser aprobado por el concejo escolar (constituido por la directiva del municipio escolar y los delegados de aula), el cual participa en su implementación, evaluación y reajuste. El plan de trabajo se dará a conocer a toda la IE para su desarrollo e implementación.

Contenidos mínimos propuestos para un plan de trabajo:

a) Diagnóstico:

- ◇ Situación actual del colegio. (Identificar fortalezas y debilidades de la IE).
- ◇ Identificación de demandas de los alumnos.

b) Objetivos:

Objetivo general:

- ◇ Lo que se quiere conseguir al implementar el plan de trabajo de la directiva del municipio escolar.

Objetivos específicos:

Lo que se quiere lograr de manera detallada. Se recomienda un objetivo por alcalde o alcaldesa, por teniente alcalde o teniente alcaldesa y uno por cada regiduría.

<p><i>Incentivar el deporte</i></p> 	<p><i>Biohuerto</i></p> 	<p><i>Talleres de actividades productivas</i></p> 		<p><i>Talleres de computación</i></p> 
<p>Educación, cultura, recreación y deporte</p>	<p>Salud y ambiente</p>	<p>Emprendimiento y actividades productivas</p>	<p>Derechos del niño, niña y adolescente</p>	<p>Comunicación y tecnologías de la información</p>

c) Cronograma de actividades:

Puede usarse como ejemplo la siguiente matriz:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividad	Fecha	Recursos	Responsable	Equipo de apoyo
1	Encuesta a los alumnos respecto a: trato de docentes, situación de los baños, calidad de alimentos del quiosco y seguridad externa, entre otros.	12 de mayo	Guía de preguntas 200 copias de la encuesta	Alcalde escolar	Directiva del municipio escolar y docente asesor
2	Reunión con la dirección para presentar los resultados de la encuesta	30 de mayo	Informe de resultados de la encuesta	Alcalde escolar	Directiva del municipio escolar y docente asesor

Elaboración: GIEE-ONPE

d) Monitoreo y evaluación

Se sugiere que el monitoreo de la ejecución del plan de trabajo sea mensual, y la evaluación a la mitad y al final del periodo de la directiva del municipio escolar. Estas actividades permiten corregir, mejorar o replantear las actividades propuestas. La labor del docente asesor en este proceso es fundamental.

MODELO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA

Formulario. S1 **Solicitud del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral**

1. Dependencia que presta el servicio y atiende al usuario (Gerencia de Información y Oficina Regional de Coordinación correspondiente)

2. Lugar y Fecha de presentación de la solicitud

3. Nombres y Apellidos del solicitante

5. Nombre de la municipalidad provincial, organización política, institución pública o privada, u organización de la sociedad civil para la que se solicita el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral.

6. Cargo del solicitante (tomando como referencia el numeral 5)

7. Dirección de la organización o institución (Avenida, Jirón, Número, Urbán)

Distrito	Provincia	Departamento
----------	-----------	--------------

8. Teléfono

9. Correo Electrónico

10. Nombre del Proceso Electoral (objeto del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral)

11. Fecha del proceso electoral

12. Ámbito de la elección y Número de electores

13. Solicito la asistencia técnica y el apoyo en materia electoral de su representada en los siguientes aspectos, asumiendo que esta asistencia no relaciona a la ONPE con los resultados del proceso electoral:

N°	Servicio	Marcar (X)
1	Asistencia Técnica	
1.1	Asesoría en el planeamiento del proceso y elaboración del cronograma electoral	
1.2	Asesoría en la elaboración e interpretación de la normativa electoral	
1.3	Asesoría en la elaboración del padrón electoral	
1.4	Asesoría en el proceso de inscripción de candidatos	
1.5	Apoyo mediante el diseño de materiales electorales	
1.6	Apoyo mediante la capacitación de actores electorales	
1.7	Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas	
1.8	Asesoría en la conformación de las mesas receptoras de votos	
1.9	Asesoría a actores electorales durante la jornada electoral	
1.10	Asesoría en la resolución de impugnaciones y proclamación de resultados	
2	Verificación de Padrones	
2.1	Apoyo mediante la verificación del padrones	

Adjuntar:
 - Copia simple del documento que lo acredite como director o docente asesor.
 - Copia simple del reglamento electoral (en caso hubiere).

3. ¿Cómo se solicita la asistencia técnica a la ONPE?

La solicitud de asistencia técnica puede ser firmada por el director de la IE o por el docente asesor –encargado de apoyar al municipio escolar– y presentada en nuestras sedes de Lima o de provincias.

La atención a la solicitud de asistencia técnica en Lima y Callao está a cargo de la Subgerencia de Asistencia Técnica de la ONPE, ubicada en el jirón Washington 1894, Cercado de Lima, teléfono 417-0630, y en las demás provincias a cargo de las Oficinas Regionales de Coordinación, que figuran en nuestra página web (www.onpe.gob.pe).

Elaboración: ONPE

¡A practicar!

DIVERTI VOTO

ONPE

La ONPE ha diseñado un divertido videojuego donde los alumnos y alumnas aprenderán a través del juego las funciones y actividades de los actores electorales.

En los distintos módulos: Elector, Miembro de Mesa y Personero, encontrarán minijuegos donde podrán aprender y practicar las tareas de cada actor electoral el día de la elección y podrán jugar y acumular puntos.

¡Tu participación es importante!



¿Cómo puedes utilizar el DIVERTIVOTO en la práctica de la elección del Municipio Escolar?

El videojuego DIVERTIVOTO permite capacitar de forma virtual al alumnado en los procedimientos a seguir en la jornada electoral para elegir a los integrantes de la Directiva del Municipio Escolar.

Contiene distintas clases acerca de este tema, éstas clases están desarrolladas en cada módulo, en donde se explican los conceptos básicos y términos que se utilizan en el Municipio Escolar.

Puedes incentivar la participación del alumnado promoviendo campeonatos o concursos y así lograr que todos y todas se involucren.

¿Qué enseñanzas logras con el DIVERTIVOTO?

Este aplicativo está diseñado para desarrollar y poner en práctica las actividades de los distintos actores de los procesos electorales, como elector, miembro de mesa y personero.

Podemos lograr lo siguiente:

- La enseñanza de valores democráticos como: respeto, tolerancia, solidaridad, igualdad, responsabilidad y compromiso.
- Fortaleciendo la convivencia democrática
- Promover la formación ciudadana.
- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Ejecutar y evaluar el desarrollo del municipio escolar.
- Incrementar el vocabulario y el uso de términos utilizados en los procesos electorales.

Al ser un medio interactivo es una herramienta atractiva, interesante, motivadora, moderna y lúdica que permite captar la atención del alumno o alumna. Esta característica puede ser de mucha utilidad ya que la tecnología es aceptada con facilidad por los niños, niñas y adolescentes.

¿Cómo se accede al juego?

Ingresando a: www.onpe.gob.pe y entrando al link de DIVERTIVOTO, allí podrá registrarse para crear un usuario y así poder jugar y sumar puntos.



Una vez que ingreso al link, si no tiene una cuenta, debe registrarse.

Paso 1

Debe colocar sus datos personales en el sistema y buscar su colegio.

Paso 2

Ingresar su género.

Paso 3

Crear un usuario y contraseña para que pueda acumular puntos.

En cada módulo los estudiantes encontrarán una clase donde podrán aprender sobre las elecciones de municipios escolares y palabras relacionadas al tema. También encontrarán instrucciones acerca de las reglas de juego.

Para avanzar en los diferentes juegos deben ir superando los retos de cada nivel del módulo.



En la Tabla de Posiciones se puede ir viendo cuantos puntos se va acumulando.

En el link de Descargas tienen a su disposición:

- Fondos de pantalla.
- Formatos electorales.
- Manuales para los estudiantes y docentes.

www.divertivoto.com

Descarga gratis el App del  disponible en:



POLÍTICA DE LA CALIDAD

Como autoridad máxima en la planificación, organización y ejecución de los procesos electorales, consultas populares y de referéndum, responsables de la verificación del financiamiento externo de las organizaciones políticas de brindarles asistencia técnica en sus procesos de democracia interna, así como de promover cultura democrática a través de programas de educación electoral, nos comprometemos a:

1. Reafirmar los valores democráticos brindando a la ciudadanía, a las organizaciones políticas y de la sociedad civil, servicios acorde a sus requerimientos, garantizando en su prestación el respecto a los principios de igualdad, transparencia y estricto apego legal.
2. Mejorar continuamente nuestros procesos internos contando para ello con personal calificado y comprometido con la mejora continua así como tecnología que permita asegurar la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.

Resolución Jefatural N° 000180-2015-J/ONPE

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE

RAPIMAGEN S.A.

AVENIDA ÁRICA N° 552 OFICINA 112 BREÑA

426-6581 / 715-2253

SEPTIEMBRE 2016 LIMA - PERÚ



Hacemos que tu voto cuente

www.onpe.gob.pe
informes@onpe.gob.pe
Teléfono: 01-417-0630

Plataforma virtual
www.divertivoto.com



Descarga gratis el App del  disponible en:

